Servicio de Salud Chiloé Subdepartamento Abastedmento APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA LA CONTRATACIÓN POR "TRASLADOS DE PACIENTES ONCOLOGICOS CHILOÉ", PARA EL SERVICIO DE SALUD DE CHILOE ID: 507428-73-LQ24.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4955.

CASTRO, 2 7 MAYO 2024

VISTOS: La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N° 14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N.49 del 13 de diciembre del 2022 que designa en calidad de titular el cargo de directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Ley N°21.640/2023 que aprueba presupuesto año 2024;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial asegurando su trabajo en Red.
- 2. Que, en el contexto antes descrito se requiere adquirir el servicio de traslado para pacientes oncológicos que necesiten viajar a las ciudades de Puerto Montt, Puerto Varas y Valdivia para realizar su tratamiento, exámenes y controles.
- 3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LQ).
- 4. Que, de acuerdo a la Ley Nº19.886 en lo definido en el Artículos Nº7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento".
- 5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas, Bases Técnicas, y los siguientes Anexos:

Administrativos

- Anexo Administrativo N°1 Identificación del Oferente
- Anexo Administrativo N°2 Declaración Jurada de Inhabilidades

Técnicos

- Anexo Técnico N°1 Formulario de Especificaciones Técnicas
- Anexo Técnico N°2 Experiencia del Oferente en el rubro
- Anexo Técnico N°3 Experiencia del conductor en el rubro
- Anexo Técnico Nº4 Formulario de Cumplimiento del Conductor

Económicos

1

Anexo Económico.

v todos los demás anexos que rigen la presente licitación.

"TRASLADOS DE PACIENTES ONCOLOGICOS CHILOÉ" ID: 507428-73-L024

Ítem Nº	Descripción	Cantidad
1	TRASLADOS PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DESDE QUELLÓN A OTRAS COMUNAS.	Según itinerario establecido por
2	TRASLADOS PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DESDE ANCUD A OTRAS COMUNAS.	establecido por encargado de traslados oncológicos de cada comuna.
3	TRASLADOS PARA PACIENTES ONCOLOGICOS DESDE CASTRO A OTRAS COMUNAS.	

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"TRASLADOS DE PACIENTES ONCOLOGICOS CHILOÉ"		
	ID N°507428-73-LQ24		
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como		
	"Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de		
	Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins Nº504		
	de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.		
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se		
	efectuara a través del sistema de información mercado Publico.		
Monto Referencial.	\$150.000.000 con IVA (Ciento cincuenta millones de pesos con impuesto		
	al valor agregado incluido).		
	La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma		
	alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.		
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que		
expresamente se indique que los plazos son de días hábiles.			
En caso que un plazo expire en días sábados, domingos			
	entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.		
Comunicación con el	Exclusivamente a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> .		
Servicio de Salud Chiloé			
Soporte de documentos	Soporte Digital.		
	Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos		
	expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su		
	Reglamento.		
Visibilidad de las Ofertas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la		
Técnicas	licitación.		

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado		
	Publico		
Final de Preguntas	Hasta el día 10, contados desde la fecha de publicación del llamado a		
	licitación en el portal Mercado Publico		
Publicación de respuestas	Hasta el día 12, contado desde la fecha de publicación del llamado a		
	licitación en el portal Mercado Publico		
Cierre de recepción de	Hasta el día 20, contado desde la fecha de publicación del llamado a		
ofertas	licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha		
	de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un		
	día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta		
	las 15:01 de Santiago de Chile.		
Acto de apertura electrónica	El día 20, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación		
	en el portal Mercado Publico		
	Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar		
	oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el		
]	Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora		
Adjudicación estimada	Hasta el día 20 contado desde la fecha de cierre del llamado de		
	licitación		
1			
	En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en		
	las bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando		
	el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el		
	nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2		
	del Reglamento de la Ley N°19.886		
Firma estimada del contrato	Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le		
	Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente		
	adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes		
	a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a		
	través de su publicación en el sistema de información		
	www.mercadopublico.cl		

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aciaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 3 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas señalada en el portal mercadopublico.cl, el Servicio de Salud Chiloé deberá informar y aprobar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 Garantía Seriedad de la Oferta.

Se requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta para la presente propuesta.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma.

Las garantías que se ajusten a la Ley Nº 19.799 deberá adjuntarse a la oferta electrónica.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente hasta el día y hora de cierre de la licitación.

En el caso de los oferentes que presenten más de una propuesta en la presente licitación, solo se exigirá presentar un solo documento de garantía.

Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé - RUT 61.979.210-6		
Pagadera	A la vista		
Fecha de vencimiento	120 días corridos contados desde la fecha de cierre de entrega de las		
	propuestas		
Expresada en	Pesos chilenos		
Monto	\$ 500.000		
Glosa	Garantiza la seriedad de la Oferta proceso de licitación "TRASLADOS DE PACIENTES ONCOLOGICOS CHILOÉ" ID N°507428-73-LQ24".		
Forma y Oportunidad de su restitución	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar o retirar la garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución que declare la inadmisibilidad haya sido publicada en el Portal		
	Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato		
	Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimento de contrato.		

Respecto de los oferentes no adjudicados, estos podrán solicitar o retirar la devolución de su garantía a contar del tercer día siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación haya sido publicada en el portal, en cuyo caso se entenderá que renuncian a la posibilidad de ser readjudicados. En todo caso, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a contar del tercer día subsiguiente a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el contrato. -

Por otro lado, en el caso de retraso en el proceso de evaluación de ofertas y/o adjudicación, los oferentes deberán renovar dicha caución, según lo establecido en las presentes bases, de igual forma serán restituidas en los términos anteriormente descritos.

Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la garantía fiel y oportuno cumplimento de contrato.

El Servicio de Salud Chiloé podrá hacer Efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente desiste de su propuesta o de alguna(s) línea(s) de producto(s) o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- Si se comprobare falsedad en la propuesta del oferente.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato.

La Garantía seriedad de la Oferta solo deberá presentarse en original en la oportunidad y lugar indicados en el cronograma de Actividades.

Toda oferta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será rechazada por el Servicio de Salud Chiloé por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

4.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurran las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Nº19.886.

4.3 OFERTA ECONOMICA

La Oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema <u>www.mercadopublico.cl.-</u>

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. -

Anexos que deben adjuntarse a la oferta:

N°	Descripción	Según Formato
1	Anexo Económico	Subir al portal

4.4 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

No	Descripción	Según Formato
1	Formulario de Especificaciones Técnicas	Anexo Técnico Nº 1
2	Adjuntar medios de verificación indicados en anexo técnico nº1	Subir al portal
3	Experiencia del Oferente en el Rubro	Anexo Técnico Nº 2
4	Experiencia del Conductor en el Rubro	Anexo Técnico Nº 3
5	Formulario Cumplimiento del Conductor	Anexo Técnico Nº 4
6	Fotografía exterior marca vehículo Titular	'Subir al portal
7	Fotografía interior vehículo Titular (incluye asiento bloqueados)	Subir al portal
8	Fotografía exterior marca vehículo Reemplazo	Subir al portal
9	Fotografía interior vehículo Reemplazo (incluye asiento bloqueados)	Subir al portal

10	Como medio de verificación para acreditar experiencia de la empresa, puede presentar: orden de compra, ID de la orden de compra verificable en portal de compras públicas, factura, contrato, certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.	Subir al portal
11	Como medio de verificación para acreditar experiencia puede presentar: certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.	Subir al portal
12	Debe adjuntar hoja de vida, certificado de antecedentes penales y copia de licencia de conductor titular y reemplazo.	Subir al portal

4.5 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> según quien postule, de acuerdo al siguiente recuadro:

Nº	Descripción	Según Formato	
1	Presentación del Oferente	Anexo Administrativo Nº 1	
2	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo Nº 2 Declaración	
		Jurada Inhabilidades	

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley Nº19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley Nº21.634 que moderniza la ley Nº19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. –

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.

- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Declaración Jurada simple según **Formulario Declaración Jurada Inhabilidades** que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben se firmados por la persona natural respectiva. -

c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -

d). - Declaración Jurada Simple según Formulario Declaración Jurada Inhabilidades, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886. Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercadopublico la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso. –

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de información Mercado Público.

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envió del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 3 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático

ί

del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

ITEM	Criterios de Evaluación	Porcentaje Factores
Α	Oferta Económica	40%
В	Cumplimiento Especificaciones Técnicas Deseables	20%
С	Antigüedad del vehículo	10%
D	Experiencia de la Empresa en el Rubro	10%
E	Experiencia del conductor titular en el Rubro	15%
F	Cumplimiento de Información solicitada	5%
	Ponderación Total	100%

A) OFERTA ECONÓMICA:

Completar ANEXO ECONÓMICO indicando que postula al Traslado de Pacientes al que postula

FÓRMULA DE CÁLCULO SEGÚN TRAMO:

B) CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN ANEXO TÉCNICO Nº1

Aquellas ofertas que no completen este anexo, no lo entreguen, o no cumplan con los requisitos OBLIGATORIOS no serán evaluadas.

Para esta evaluación se consideran también las características del vehículo titular, establecidas en el <u>Anexo Técnico N°1 Formulario de Especificaciones Técnicas</u>.

Con todo, la oferta del proveedor que no cumpla con las exigencias obligatorias requeridas en bases técnicas, será declarada inadmisible.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESEABLES	PUNTAJE	PORCENTAJE
Cumple 5 elementos deseables	100 puntos	20%
Cumple entre 3 y 4 elementos deseables	50 puntos	10%
Cumple entre 1 y 2 elementos deseables	25 puntos	5%
No informa	0	0

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Puntaje obtenido= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 20

C) ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO TITULAR

Puntaje obtenido a través de **ANEXO TÉCNICO Nº1** según lo ofertado por el proveedor en dicho anexo, y a través de la siguiente fórmula.

Antigüedad del vehículo titular	PUNTAJE	PORCENTAJE
2021 o superior	100	10%
2019 a 2020	75	7,5%
2017 a 2018	50	5%
Menor a 2016	1	1%
No informa	INADMISIBLE	INADMISIBLE

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Puntaje obtenido = (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 10

D) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN EL RUBRO:

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO** Nº2.

Experiencia de la Empresa	PUNTAJE	PORCENTAJE
En 5 o más instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado.	100 puntos	10%
Entre 2 a 4 instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado.	50 puntos	5%
1 institución pública y/o privada en servicios relacionados con lo solicitado.	25 puntos	2,5%
No posee experiencia o no informar.	0 puntos	0%

IMPORTANTE:

- Medios de verificación: Junto con la información contenida en ANEXO TÉCNICO Nº 2, el proveedor deberá adjuntar a su oferta, órdenes de compra o describir su ID, facturas, certificados o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Cuando se presenten varios documentos de verificación de una misma empresa (ejemplo: 10 órdenes de compra Empresa XX), serán considerado como una experiencia.
- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 10 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Puntaje obtenido = (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 10

E) EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO:

Para la evaluación de este factor se considerará lo informado por el proveedor en el **ANEXO TÉCNICO** Nº3, debidamente respaldado. -

Experiencia del Conductor Titular	PUNTAJE	PORCENTAJE
En 5 o más instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado.	100 puntos	15%
Entre 2 y 4 instituciones públicas y/o privadas en servicios relacionados con lo solicitado.	50 puntos	7,5%
En 1 institución pública y/o privada en servicio relacionado con lo solicitado.	25 puntos	3,75%
No tener experiencia o no informar.	0 puntos	0%

IMPORTANTE:

 Medios de verificación: Junto con la información contenida en ANEXO TÉCNICO Nº 3, el proveedor deberá adjuntar a su oferta certificados o cualquier otro documento de carácter fidedigno, que dé cuenta de la experiencia solicitada. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.

- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 8 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.
- Este criterio, solo se le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular. No obstante, <u>conductor</u> <u>de reemplazo debe acreditar al menos 1 experiencia con respectivo certificado u otro documento fidedigno</u>.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Puntaje obtenido= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 15

F) CUMPLIMIENTO INFORMACIÓN SOLICITADA

Cumplimiento información solicitada	PUNTAJE	PORCENTAJE
Cumple con toda la documentación	100 puntos	5%
Cumple parcialmente	50 puntos	2,5%
No informa	0	0%

FÓRMULA DE CÁLCULO:

Puntaje obtenido= (Puntaje obtenido por la oferta/100) * 5

Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación:

Información a Evaluar:

- Anexo Técnico Nº 1 Formulario de Especificaciones Técnicas
- Documentos solicitados en anexo técnico nº1 para vehículo ofertado y de reemplazo.
- Anexo Técnico Nº 2 Experiencia del Oferente en el Rubro
- Anexo Técnico Nº 3 Experiencia del Conductor en el Rubro
- Anexo Técnico Nº 4 Formulario Cumplimiento del Conductor
- Fotografía exterior marca vehículo Titular
- Fotografía interior vehículo Titular (incluye asiento bloqueados)
- Fotografía exterior marca vehículo Reemplazo
- Fotografía interior vehículo Reemplazo (incluye asiento bloqueados)
- Como medio de verificación para acreditar experiencia de la empresa, puede presentar: orden de compra, ID de la orden de compra verificable en portal de compras públicas, factura, contrato, certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Como medio de verificación para acreditar experiencia del conductor titular y conductor de reemplazo, puede presentar: certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Debe adjuntar hoja de vida, certificado de antecedentes penales y copia de licencia de conductor titular y conductor de reemplazo.

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- 1. Oferta Económica.
- 2. Cumplimiento Especificaciones técnicas.
- 3. Experiencia del conductor titular en el rubro.
- 4. Experiencia de la Empresa en el Rubro.
- 5. Antigüedad del vehículo.
- 6. Cumplimiento Información solicitada.
- 7. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u> de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley Nº19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro		
Vigencia ejecución del	El contrato celebrado con el respectivo proveedor adjudicado será ejecutado		
contrato	desde la notificación de la resolución del acto administrativo que lo apruebe		
	por un periodo de 12 meses.		
Vigencia contrato	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta		
	que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.		
Prorroga	El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el		
	proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo		
	proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que		
	el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a		
	lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas.		
Órdenes de Compra	El Servicio de Salud Chiloé emitirá una o más órdenes de compra de acuerdo		
	a los traslados realizados.		
Instrucciones Proceso de	Se solicita que los documentos electrónicos enviados a		
Facturación.	dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los		
	requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA,		
	asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.		
	Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios		
	Electrónicos:		
	 Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 		

•	 Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra. Medio de Pago: Crédito. Asegurar él envió de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrecepcion@custodium.com. Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley Nº21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.
	Consideraciones:
	Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por los
	establecimientos, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar
	nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los
	Documentos Tributarios Electrónicos.
Del pago	a) La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.
	b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.
	c) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la Factura para el pago una vez
	que cuente con Recepción Conforme firmada por referente del Servicio de Salud.
	 d) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitirá la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual. f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N°20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.
Documentación de la	Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas,
contratación	Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.
Solución y controversias	El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.
y legislación aplicable	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos
, inglicitation aprilation	que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al
	conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
	conocimento de los cilbuliales of diffatios de Justicia.

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Madeline Villarroel Guzmán Profesional Subdepartamento Gestión Clínica Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizaran las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé
	RUT 61.979.210-6
	Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	Deberá tener una vigencia hasta el día 31 de mayo de 2025.
Cuando se presenta	Dentro de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de la
	adjudicación en el portal Mercado Público.
Expresada en	Pesos chilenos
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación:
	"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES ONCOLÓGICOS Y
	OTROS", ID 507428-31-LP23.
	Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser
	estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta.
	En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza
	mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de
	la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten,
	se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones
	fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto,
	el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a
	este nuevo plazo.
Forma y Oportunidad de su restitución	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las
de su restitución	obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones
	laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por
	igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza,
	dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la
	primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.
	Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel
	y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el
	contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva
	responsabilidad del proveedor.
	La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya
	cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y
	responsabilidad exclusiva del contratado
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser
	cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor
	adjudicado en el punto Nº20, de las presentes bases, y en el caso del
	término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23
	de las presentes bases
	and the branch publish

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio.

En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N° 19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico jorge.riosc@redsalud.gob.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.
- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

21.1 Aplicación de Multas

De acuerdo a lo estipulado en el punto decimo primero de las bases técnicas.

21.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarias, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: <u>jorge.riosc@redsalud.gob.cl</u>, con copia al correo electrónico: <u>rodrigo.rodriguezc@redsalud.gov.cl</u>.

De la apelación, resolverá el Directora del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado, y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores. La multa se dictará mediante acto administrativo.

21.2: Del Pago de las multas. -

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

22. SANCIONES

21.3 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación <u>parcia</u>l del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por resciliación o mutuo acuerdo
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el proveedor es acreedor de 5 multas en el periodo contratado.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal.

26. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

- 1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. El DFL Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio secretaria general de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de equipo o equipamiento adquirido mediante este proceso licitatorio.



SUB DEPARTAMENTO GESTIÓN CLÍNICASERVICIO DE SALUD CHILOÉ

BASES TÉCNICAS

"COMPRA SERVICIOS PARA TRASLADO DE PACIENTES ONCOLÓGICOS DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ"

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Servicio de traslado para usuarios (as) oncológicos (as), que requieren realizar exámenes o tratamientos y/o controles en Puerto Montt, Puerto Varas y/o Valdivia.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Facilitar el acceso de los pacientes a las prestaciones oncológicas.
- Regularizar la necesidad de traslado de los pacientes oncológicos.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

PRODUCTOS ESPERADOS:

- 1) El servicio a contratar, denominado para estos efectos "Servicio de traslados de pacientes oncológicos, desde su Hospital de origen hasta el Hospital o Clínica, donde se otorgue la prestación (Hospital de Puerto Montt; Clínica Puerto Montt; Centro Médico Ralun, Clínica Puerto Varas; Hospital de Valdivia; Residencia Santa Isidora, Valdivia y Residencia Tornagaleones, Valdivia).
- 2) En este contexto, se requiere contratar el servicio de traslado para:

HOSPITAL DE ANCUD	✓ Desde Ancud hasta Puerto Montt y regreso
	✓ Desde Ancud hasta Puerto Varas y regreso
	✓ Desde Ancud hasta Valdivia y regreso
	✓ Desde Ancud hasta Castro y regreso
	✓ Desde Ancud hasta Quellón y regreso
HOSPITAL DE QUELLON	✓ Desde Quellón hasta Puerto Montt y regreso
	✓ Desde Quellón hasta Puerto Varas y regreso
	✓ Desde Quellón hasta Valdivia y regreso
	✓ Desde Quellón hasta Castro y regreso
	✓ Desde Quellón hacia Ancud y regreso
HOSPITAL DE CASTRO	✓ Desde Castro hacia Puerto Montt y regreso
	✓ Desde Castro hacia Puerto Varas y regreso
	✓ Desde Castro hacia Valdivia y regreso
	✓ Desde Castro hacia Ancud y regreso
	✓ Desde Castro hacia Quellon y regreso

3) Eventualmente podría realizarse un traslado a un destino diferente, previo acuerdo con el proveedor y con respectiva cotización.

TERCERO: DE LOS TRASLADOS

- Los traslados se realizarán de lunes a viernes, entre 5:30 o 7:30 horas hasta las 19:00 a 21:00 horas, excepto los feriados, y según itinerario establecido por encargado de traslados oncológicos de cada comuna el cual estará sujeto a cambios según necesidad, previa consulta con encargado técnico del Servicio de Salud Chiloé.
- 2) El/la Encargado/a Técnico/a del Servicio de Salud Chiloé estará a cargo de mantener la adecuada organización de los servicios, los que serán utilizados exclusivamente para la estrategia en cuestión.

CUARTO: DE EL(LA) ENCARGADO(A) DE TRASLADOS HOSPITALARIO, DE EL(LA) COORDINADOR(A) DE TRASLADOS HOSPITALARIO Y DE EL(LA) ENCARGADO(A) TÉCNICO(A) DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

- 1) Deberá existir un(a) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) por cada Hospital: Hospital de Ancud, Hospital de Castro y Hospital de Quellón.
- El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) podrá ser el(la) profesional Gestor(a) de Casos Oncológicos, un administrativo(a) de macrored o cualquier profesional que designe el SDGA del Hospital.

- 3) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) se comunicará con los pacientes de su hospital, según corresponda, y se asegurará de que sean citados e informados telefónicamente de su traslado.
- 4) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) será responsable de enviar la nómina de pasajeros al conductor el día anterior al traslado, vía correo electrónico antes de las 16.30 horas.
- 5) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) estará facultado(a) para indicar al conductor el cambio de ruta según necesidades, siempre y cuando, no se interpongan con el convenio, dejando constancia a través de un correo electrónico a Encargado(a) Técnico(a) del Servicio de Salud Chiloé.
- 6) El(la) Coordinador(a) de Traslados Hospitalario(a) deberá ser un profesional de Hospital de Ancud, podrá ser el/la Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a), asumiendo ambas funciones u otro profesional relacionado con el área de la Oncología. Una vez implementado el Servicio de Referencia Oncológica en Hospital de Ancud, estas funciones serán responsabilidad de dicho servicio.
- 7) El(la) Coordinador(a) de Traslados Hospitalario(a) deberá coordinar los 3 móviles de la red, velando por el uso eficiente y la optimización de los recursos asignados. Por lo tanto, deberá considerar lo siguiente para la toma de decisiones:
 - Sólo 1 móvil podrá salir a Valdivia por día.
 - Priorizar los transbordos de pasajeros entre móviles, de acuerdo a los cupos disponibles y a los tramos de destino.

En casos excepcionales, en que no se pueda dar cumplimiento a lo anterior, se deberá plantear la situación vía correo a Encargado(a) Técnico(a) del Servicio de Salud Chiloé.

- 8) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) deberá revisar y comparar mensualmente la información del informe de traslados ANEXO ADMINISTRATIVO Nº1 y el registro de traslados ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2, y corregir en caso de existir errores, previo a ser firmada y enviada a Encargado(a) Técnico(a) del Servicio de Salud Chiloé.
- 9) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario deberá enviar mensualmente el registro de traslados ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 a Encargado(a) Técnico(a) del Servicio de Salud Chiloé.
- 10) El(la) Encargado Técnico del Servicio de Salud Chiloé deberá validar mensualmente el informe de traslados ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 y el registro de traslados ANEXO ADMINISTRATIVO N°2, para posteriormente realizar el requerimiento de orden de compra.

QUINTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGATORIAS

- 1) El servicio debe incluir un vehículo de reemplazo para dar continuidad al servicio de traslado. *Adjuntar fotos y documentos.*
- 2) El servicio debe incluir conductor titular y conductor reemplazante. Completar información en anexos.
- 3) El conductor titular y reemplazante deben contar con Licencia de conducir A2 o A3 (A1 antigua), según corresponda. Adjuntar fotos y documentos.
- 4) El servicio debe incluir combustible.
- 5) El servicio debe incluir el costo de peajes y transbordador cuando corresponda.
- 6) El servicio debe incluir aire acondicionado y calefacción.
- 7) El servicio debe incluir Botiquín de Emergencias. Adjuntar foto.
- 8) El vehículo debe contar con (adjuntar documentos en fotos):
 - Certificado de revisión técnica al día.
 - Permiso de circulación al día.
 - SOAP al día.
 - Autorización SEREMI de Transportes para el traslado de pasajeros.

9) El vehículo debe contar con la siguiente capacidad:

HOSPITAL	CAPACIDAD
HOSPITAL ANCUD	10 a 15 pasajeros
HOSPITAL QUELLON	10 a 15 paŝajeros
HOSPITAL CASTRO	10 a 15 pasajeros

- 10) El vehículo de reemplazo debe tener las mismas exigencias requeridas que el vehículo titular, puede diferenciarse en el año de antigüedad, no obstante, este debe ser máximo del 2016. Para efectos de evaluación solo se asignará puntaje al vehículo titular.
- 11) El vehículo de reemplazo sólo podrá ser utilizado previo aviso al encargado técnico.

DESEABLES

- 1) El vehículo debe contar con dispensadores de alcohol gel. Adjuntar foto.
- 2) El conductor debe contar con Sistema de Georeferencia, GPS, Waze, GoogleMaps en su celular.
- 3) El vehículo debe contar con cualquier tipo de identificación que indique traslado de pacientes. *Adjuntar foto*.

SEXTO: CARACTERÍSTICAS OBLIGATORIAS DEL CONDUCTOR

- 1) El conductor titular y reemplazante deben contar con Licencia de conducir A2 o A3 (A1 antigua), según corresponda. Adjuntar fotos y documentos en ANEXO TÉCNICO Nº 4.
- 2) Preferentemente el conductor titular debe contar con una experiencia mínima en una institución pública o privada en el rubro, de acuerdo al criterio de evaluación "experiencia del conductor en el rubro". ANEXO TÉCNICO Nº 3. Este criterio, solo le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular. No obstante, conductor de reemplazo debería acreditar al menos 1 experiencia con respectivo certificado u otro documento fidedigno.
- Conductor titular y de reemplazo deberán completar el "formulario del conductor" ANEXO TÉCNICO Nº 3.
- 4) El conductor deberá realizar funciones de estafeta, en caso de ser necesario, como recibir y entregar: documentos, fármacos, etc., desde y hacia los Hospitales, según instrucción del Gestor(a) de Casos Oncológicos, encargado de traslados de cada Hospital o del Encargado Técnico del Servicio de Salud Chiloé.
- 5) El conductor deberá orientar, ayudar y acompañar a los pacientes, en caso de ser necesario, y cada vez que lo solicite el Gestor(a) de caso oncológicos que envía la nómina.
- 6) El conductor debe cumplir con los horarios establecidos según itinerario entregado por Encargado Técnico del Servicio de Salud.
- 7) El conductor deberá llevar impresas las listas de pasajeros de ida y regreso, entregadas a través de correo electrónico por Encargado Técnico del Servicio de Salud de Chiloé o por el(la) Gestor(a) de Casos Oncológicos de cada Hospital, según corresponda.
- 8) El conductor deberá realizar el viaje (ida y regreso), según itinerario preestablecido, el cuál será enviado el día anterior por Gestor(a) de Casos Oncológicos y/o administrativo de cada Hospital; o por el Encargado Técnico del Servicio de Salud de Chiloé. Este, podrá contar con 1 o más paradas durante el viaje, hasta llegar al destino final y asimismo el regreso.
- 9) El conductor deberá comunicarse con los pacientes de la nómina de traslado, cuando el paciente no se encuentre en el vehículo en el horario estipulado de ida o de retorno, según corresponda.
- 12) En caso de que el recorrido sea realizado por el conductor diferente al titular o de reemplazo, el proveedor deberá comunicar esta información al encargado técnico, el día anterior al traslado y enviarle todos los antecedentes correspondientes para autorizar el traslado.

13) El conductor deberá comunicarse con el Gestor(a) de casos oncológicos de su hospital, en caso de ocurrir alguna situación que requiera solución prioritaria, de no poder contactarse, deberá llamar al encargado técnico del Servicio de Salud Chiloé.

SÉPTIMO: DEL PAGO DEL SERVICIO

El pago de los servicios se efectuará conforme a los servicios realizados el mes anterior, acorde al monto señalado por el proveedor en su oferta económica.

El proveedor deberá enviar informe de traslados **ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 1** a él(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) con copia a madeline.villarroel@redsalud.gob.cl, indicando número de traslados según cada destino y el monto total correspondiente. Asimismo, él(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a), deberá contrastar esta información de acuerdo a sus registros en **ANEXO ADMINISTRATIVO Nº 2**. Una vez cotejados ambos documentos y corroborando que la información coincida, deberá enviar ambos documentos revisados y autorizados, solicitando la realización de orden de compra a él(la) Encargado Técnico del Servicio de Salud Chiloé. Esta información deberá ser enviada dentro de los primeros 4 días hábiles de cada mes.

El proveedor deberá incluir todos los servicios de traslado asignados, en el mes calendario inmediatamente anterior. Considerando el trayecto más largo por cada viaje. Entiéndase, que cada traslado considera la ida y regreso como valor único, contemplando los tiempos de espera que surjan entre estos, según las necesidades de los pacientes.

Los pagos se efectuarán previa recepción conforme de los servicios, emitida por el Encargado Técnico del Servicio de Salud Chiloé y que certifiquen la correcta, oportuna y completa ejecución de los servicios entregados por parte del proveedor.

Si los servicios son recepcionados de manera conforme, se procederá al pago dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la debida documentación tributaria electrónica a la casilla electrónica dipresrecepcion@custodium.com, a nombre del Servicio de Salud Chiloé. RUT: 61.979.210-6, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro. Con todo, dentro del plazo máximo de 8 (ocho) días corridos, contados desde la recepción de la factura, el Servicio de Salud Chiloé, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la prestación del servicio. Dicho reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada o por cualquier otro medio fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación. - En todo caso, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado, tendrá una vigencia estimada de 6 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, o hasta que el presupuesto destinado a la contratación se haya agotado, lo que ocurra primero.

OCTAVO: DE LA EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

El servicio a contratar, es de uso exclusivo de pacientes oncológicos, con diagnóstico confirmado de cáncer.

Sólo en casos excepcionales, y con previa autorización del Encargado Técnico del Servicio de Salud de Chiloé o quien subrogue, se permitirá el uso del servicio para otros pacientes que requieran traslado con urgencia, siempre y cuando, esto no interfiera en los cupos para pacientes oncológicos y sus acompañantes, quienes siempre deben ser priorizados.

Los profesionales de salud, que requieran trasladarse en el vehículo, deberán solicitar vía correo, autorización al Encargado Técnico del Servicio de Salud Chiloé, indicando los motivos del traslado, por ejemplo: operativo para pacientes oncológicos, comisión de servicio, capacitación etc. Lo anterior, rige siempre y cuando, esto no interfiera en los cupos para pacientes oncológicos y sus tutore médicos, quienes tienen prioridad.

NOVENO: DE LA HIGIENE Y CONFORT DEL VEHÍCULO

Los vehículos deben ser adecuados para proporcionar un viaje cómodo y sin contratiempos para los pacientes, teniendo en cuenta su condición médica y sus necesidades particulares. Es fundamental que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones de limpieza y aseo en todo momento. Se espera que

se realice una limpieza exhaustiva después de cada traslado, con especial atención en la desinfección de superficies para evitar la propagación de enfermedades.

DÉCIMO: ANTE SITUACIÓN DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA

En caso de situaciones de emergencia y/o contingencia, el proveedor deberá adaptarse a los cambios de itinerario requeridas por el Servicio de Salud y/o Hospitales, de tal manera de poder dar respuesta a la necesidad de traslado de los pacientes.

El oferente deberá comunicar al Encargado Técnico del Servicio de Salud, cuando deba realizar el servicio un conductor diferente al titular o al de reemplazo, así como también, cuando el traslado sea realizado por el vehículo de reemplazo o ante cualquier situación de emergencia en relación al vehículo de traslado.

DÉCIMO PRIMERO: DE LA COORDINACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

- 1) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) de Hospital de Ancud, Hospital de Castro y Hospital de Quellón, deberán tener una planilla diaria con el registro de los pacientes que requieren traslado, donde tendrán que ingresar la información correspondiente. Esta planilla deberá tener los siguientes datos mínimos: nombre de usuario, Rut, fono contacto, comuna, subida, destino, motivo del viaje.
- 2) El(la) Coordinador(a) de Traslados Hospitalario(a) deberá definir que vehículo realizará el traslado, considerando: cantidad de pacientes a trasladar y tutores médicos, destinos y horarios. Deberá considerar transbordo de pasajeros, velando por la optimización de recursos, sin perjuicio del bienestar del paciente y su acompañante
- 3) El(la) Encargado(a) de Traslados Hospitalario(a) de Hospital de Ancud, Hospital de Castro y Hospital de Quellón informará al proveedor el día anterior al traslado (a las 16.30 horas) con la respectiva lista de pasajeros (ida y vuelta), el tramo que debe efectuar y las paradas que deberá realizar, existiendo la posibilidad de que realice transbordo de pasajeros. La lista de pasajeros deberá contener los siguientes datos mínimos: nombre de usuario, Rut, fono contacto, comuna, subida, destino, motivo del viaje. En el caso del pasajero que acompaña a un usuario, deberá quedar registrado en la columna motivo como "acompañante".
- 4) El horario de salida de cada vehículo deberá ser el siguiente:

HOSPITAL	HORARIO DE SALIDA
HOSPITAL DE ANCUD	07:30 am
HOSPITAL DE CASTRO	06:30 am
HOSPITAL DE QUELLON	05:30 am

No obstante, este horario podrá sufrir modificaciones, información que se comunicará el día anterior al servicio de traslado (en la nómina de pasajeros).

5) La organización de los vehículos y tramos, podrá ser modificada según sea necesario, de acuerdo a las necesidades de los pacientes y del Servicio de Salud Chiloé, y con previa autorización y consenso con el/la Encargado/a Técnico/a o del Servicio de Salud Chiloé o quien subrogue.

DÉCIMO SEGUNDO: DEL INCUMPLIMIENTO SANCIONES Y MULTAS

Todo incumplimiento del proveedor al contrato facultará al Servicio de Salud para aplicaruna o más de las sanciones, sin perjuicio de los otros derechos que le corresponden, en especial, el de hacer efectivas las garantías que posea constituidas el proveedor.

DEFICIENCIA O FALTA	APLICACIÓN	MULTA EN UTM
a) Por prestar el servicio en vehículo distinto al autorizado, no respetando el procedimiento interno.	Por cada Evento	4 UTM, valor correspondiente al mes en que se notifica la falta.
b) Por atrasos o incumplimiento de horario en la prestación del servicio.	Por cada evento	UTM, valor correspondiente al mes en que se notifica la falta.

c) Por otros incumplimientos en las condiciones ofertadas del servicio, de acuerdo con la oferta adjudicada.

Por cada evento

2 UTM, valor correspondiente al mes en que se notifica la falta.

Todo esto, sin perjuicio de la facultad del Servicio de Salud Chiloé de terminar anticipadamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRE	SA O PERSONA NATURAL
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE	LEGAL DEL OFERENTE
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
1 P. C.	ARA PAGO POR TRANSFERENCIA
	erle searadjudicado)
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
	A EJECUCIÓN DEL CONTRATO
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
	Poprocentante Legal

Representante Legal
Firma
Nombre
RUT

ANEXO ADMINISTRATIVO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NO	MBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	·
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO	
	DOMICILIO	
	DOMICILIO	

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las

RUT

RAZÓN SOCIAL

prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.

d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

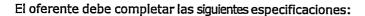
SI ____ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos Nº 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de re	epresentante(s) leg	al(es) de la pers	sona jurídica, persona natural o de la UTP.
Nombre:	***************************************	***************************************	
R.U.T.:			
		•	oletados debidamente por el oferente que sea adjudicado. completado por cada uno de los integrantes, por su situació
Castro,	de	de	

<u>ANEXO TÉCNICO Nº1</u> (Este documento es obligatorio)

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Servicio de Salod Chilos Arrandelactago
Atinisterio de Salud

ID Licitación	·
Nombre del oferente	
Hospital al que postula	

ESPECIFICACIONES VEHÍCULO TITULAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO TITULAR		
MARCA DEL VEHÍCULO	*(Adjuntar Foto EXTERIOR)	
MODELO		
AÑO		
CAPACIDAD TOTAL DE PASAJEROS (incluye asientos bloqueados)	*(Adjuntar Foto INTERIOR)	

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE (SI/NO)	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
El servicio incluye conductor.		No requiere
El servicio incluye combustible.		No requiere
El servicio incluye gastos de peajes y transbordador.		No requiere
El servicio incluye botiquín.		
Vehículo cuenta con cinturones de seguridad en todos los asientos.		
*Vehículo cuenta con aire acondicionado		*No requiere
Vehículo cuenta con calefacción		*No requiere
El vehículo cuenta con revisión técnica al día.		
El vehículo cuenta con permiso de circulación.		
El vehículo cuenta con SOAP al día.		
Autorización de Seremi de Transporte para traslado de pasajeros.		. ,
Vehículo de repuesto inmediato con iguales o mejores condiciones.		COMPLETAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO REEMPLAZO

IMPORTANTE:

- Debe adjuntar todos los medios de verificación obligatorios solicitados, lo anterior como requisito excluyente.
- Lo señalado con * podrá ser verificado en cualquier momento. Durante una supervisión.

ESPECIFICACIONES DESEABLES	CUMPLE (SI/NO)	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
El vehículo cuenta con cualquier tipo de identificación que indique traslado de pacientes.		
El vehículo cuenta con dispensadores de alcohol gel.		
El servicio incluye celular con sistema de Georeferencia, GPS, Waze, Google Maps.		No requiere

El servicio cuenta con amonio	No requiere
cuaternario u otro insumo validado	
para sanitización del vehículo.	

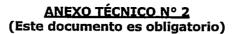
ESPECIFICACIONES VEHÍCULO REEMPLAZO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULO REEMPLAZO		
MARCA DEL VEHÍCULO	*(Adjuntar Foto EXTERIOR)	
MODELO		
AÑO		
CAPACIDAD TOTAL DE PASAJEROS (incluye asientos bloqueados)	*(Adjuntar Foto INTERIOR)	

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS	CUMPLE (SI/NO)	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
El servicio incluye conductor.		No requiere
el servicio incluye combustible.		No requiere
El servicio incluye gastos de peajes y transbordador.		No requiere
El servicio incluye botiquín.		4444
Vehículo cuenta con cinturones de seguridad en todos los pacientes.		
*Vehículo cuenta con aire acondicionado		*No requiere
Vehículo cuenta con calefacción		*No requiere
El vehículo cuenta con revisión técnica al día.		
El vehículo cuenta con permiso de circulación.		
El vehículo cuenta con SOAP al día.		
Autorización de Seremi de Transporte para traslado de pasajeros.		

ESPECIFICACIONES DESEABLES	CUMPLE (SI/NO)	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
El vehículo cuenta con cualquier tipo de identificación que indique traslado de pacientes.		
El vehículo cuenta con dispensadores de alcohol gel.		
El servicio incluye celular con sistema de Georeferencia, GPS, Waze, Google Maps.		No requiere
El servicio cuenta con amonio cuaternario u otro insumo validado para sanitización del vehículo.		No requiere

	NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
Fecha:	





	"EXPERIENCIA	A DEL OFEREN	ITE EN EL R	RUBRO"
ID Licitación				***
Nombre del oferent	е			7t
Hospital al que pos	tula			
XPERIENCIA DEL				, is
Institución o Establecimient o	Período (años, meses)	Contacto	Fono	Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI/NO)
*				

IMPORTANTE:

- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Como medio de verificación para acreditar experiencia de la empresa, puede presentar: orden de compra, ID de la orden de compra verificable en portal de compras públicas, factura, contrato, certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- Cuando se presenten varios documentos de verificación de una misma empresa (ejemplo: 10 órdenes de compra Empresa XX), serán considerado como una experiencia.
- Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 10 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.

		NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
--	--	---------------------------------------------------------



ANEXO TÉCNICO Nº 3 (Este documento es obligatorio)

"EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR EN EL RUBRO"

ID Licitación	
Nombre del oferente	
Hospital al que postula	

EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR TITULAR:

Institución o Establecimiento	Período (años, meses)	Contacto	Fono	Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI /NO)
	-			
,				

EXPERIENCIA DEL CONDUCTOR REEMPLAZO:

Institución o Establecimiento	Período (años, meses)	Contacto	Fono	Adjunta documento acreditando experiencia (responder SI/NO)

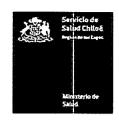
IMPORTANTE:

- Se asignará puntaje solo si presenta medio de verificación. Proveedor que no adjunte ningún medio de verificación recibirá cero de puntaje.
- Como medio de verificación para acreditar experiencia puede presentar: certificado o algún documento fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.
- fidedigno. Documentos deben corresponder sólo al servicio de traslado de personas.

 Solo serán consideradas las experiencias y documentos, con vigencia de los últimos 8 años contados hasta la fecha de publicación de la presente licitación.
- Este criterio, solo se le asignará puntaje a la experiencia del conductor titular. No obstante, conductor de reemplazo debería acreditar al menos 1 experiencia con respectivo certificado u otro documento fidedigno.

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

<u>ANEXO TÉCNICO Nº 4</u> (Este documento es obligatorio)



"FORMULARIO CUMPLIMIENTO DEL CONDUCTOR"

El oferente		
debe entregar la siguiente informacio	ón del conductor y/o conductores:	
INFORMACIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
Nombre del conductor		No requiere
RUT del conductor		No requiere
Tipo de licencia del conductor		
Calidad	TITULAR REEMPLAZO	No requiere
INFORMACIÓN SOLICITA	ADA ADJUNT	A IMAGEN (SI/NO)
Hoja de vida conductor		
Certificado de antecedentes p	enales	
Licencia de conducir		
•	-	
INFORMACIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	ADJUNTA IMAGEN (SI/NO)
Nombre del conductor		No requiere
RUT del conductor		No requiere
Tipo de licencia del conductor		
Calidad	TITULAR	No requiere
	REEMPLAZO	
INFORMACIÓN SOLICITA	ADA ADJUNTA	A IMAGEN (SI/NO)
Hoja de vida conductor		
Certificado de antecedentes po	enales c	
Licencia de conducir		
titular y reemplazo. - Debe completar obligatoriamento - Si hay más de un conductor de	ficado de antecedentes penales y co e este anexo para el conductor titu remplazo, debe imprimir y entrega s, además debe adjuntar los docu a su calidad de reemplazante.	lar y el de reemplazo. ar dos copias de este anexo mentos solicitados e indicar
	REPRESENTANTE L	
Fecha:		





ID Licitación	
Nombre del oferente	
Hospital o Servicio al que postula	

La oferta económica presentada considera todos los gastos necesarios para el suministro del "Servicio de Traslado de Pacientes Oncológicos y otros", de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas, técnicas y demás documentos que forman parte integrante de la presente licitación.

Señalar a que Hospital(es) o servicio está postulando y completar lo siguiente:

н	n	SP	TT	٠.	1	_	C	٥-	. , i	٠ĭ	_	
П	u	36		м	_	O	-31	-	vı	E.H	ш	=

SERVICIO D	ESDE CASTRO
TRANSPORTE IDA Y REGRESO	PRECIO POR TRAMO
DE CASTRO A PUERTO MONTT	\$
DE CASTRO A PUERTO VARAS	\$
DE CASTRO A VALDIVIA	\$
DE CASTRO A ANCUD	\$
DE CASTRO A QUELLÓN	\$
MONTO TOTAL CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN (SUMA DE TODOS LOS TRAMOS)	\$:

MONTO QUE DEBE SER INGRESADO AL PORTAL

HOSPITAL DE ANCUD				
TRANSPORTE IDA Y REGRESO	PRECIO POR TRAMO			
DE ANCUD A PUERTO MONTT	\$			
DE ANCUD A PUERTO VARAS	\$			
DE ANCUD A VALDIVIA	\$			
DE ANCUD A CASTRO	\$			
DE ANCUD A QUELLÓN	\$			
MONTO TOTAL CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN (SUMA DE TODOS LOS TRAMOS)	\$			

MONTO QUE DEBE SER INGRESADO AL PORTAL

HOSPITAL DE QUELLON				
TRANSPORTE IDA Y REGRESO	PRECIO POR TRAMO			
DE QUELLON A PUERTO MONTT	\$			
DE QUELLON A PUERTO VARAS	\$			
DE QUELLON A VALDIVIA	\$			
DE QUELLON A CASTRO	\$			
DE QUELLON A ANCUD	\$			
MONTO TOTAL CONSIDERADO PARA EVALUACIÓN (SUMA DE TODOS LOS TRAMOS)	\$			

MONTO QUE DEBE SER INGRESADO AL PORTAL

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: _____



ANEXO ADMINISTRATIVO

(Sólo para efectos de información NO completar para licitación)

HOSPITAL:___

INFORME DE TRASLADOS PACIENTES ONCOLÓGICOS U OTROS

NOMBRE PROVEEDOR:			
MES:			
W 1	TRASLADO		N° EN EL MES
DESDE:	HACIA:	Y REGRESO	
DESDE:	HACIA:	Y REGRESO	
DESDE:	HACIA:	Y REGRESO	
DESDE:	HACIA:	Y REGRESO	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TOTAL	

ENCARDADO/A TÉCNICO/A	
RUT	
FIRMA	
FECHA	

ANEXO ADMINISTRATIVO Nº2

(Información para Hospitales)



TRASLADOS MÓVILES SSCH - MES

MÓVIL							
FECHA	TRAMO	N° PASAJEROS IDA		N° PASAJEROS VUELTA			
		PCTE	ACOMP	TOTAL	PCTE-	ACOMP	TOTAL
							-
			-			 	<u> </u>
_					 		
					-	 	
.	<u> </u>	 		 -	 		-
					 		-
·		 	<u> </u>	1	-		1
	-	ļ		ļ		<u> </u>	
					₹*		
	<u></u>						
	-						1
		 		 	 		
	+	 		-	<u>-</u>	 	
	 				<u> </u>	<u> </u>	
	 	 - -	,	-	<u> </u>		
		<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>
		ļ		ļ			
				<u> </u>			ļ
		1					

- 2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) Nº1 y 2 del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- **3.- ARTÍCULO TERCERO: NÓMBRASE**, Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta Pública denominada: "**TRASLADOS DE PACIENTES ONCOLOGICOS CHILOÉ**", a los siguientes Profesionales dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Madeline Villarroel Guzmán	16.886.493-0	madeline.villarroel@redsalud.gob.cl	2327912
Natalia Robles Albornos	18.719.740-6	natalia.roblesa@redsalud.gob.cl	2327912
Adriana Guerra Hernandez	22.995.559-4	adriana.guerra@redsalud.gob.cl	2328343

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; <u>www.leylobby.gob.cl</u> Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

SRA. MARCELA CÁRCAMO HEMMELMANN DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR.MCH/SDA. GLA/JURIDICO/CGC/ABAST/RRC/mms.

Distribución:

- Dpto, Finanzas DSSCh

- Dpto. Jurídico DSSCh

- Oficina Partes DSSCh

- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE